

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGULACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES DESTINADAS A VIVIENDA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a la regulación de la ocupación de tierras rurales del Estado menores a 2.000m2, con el objetivo de minimizar los niveles de ilegalidad a nivel nacional, a través de la adjudicación de títulos de propiedad.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Campesinas y Campesinos que requieren la regulación de la ocupación de tierras rurales del Estado, que estén ocupadas o destinadas a Vivienda y sean menores a 2.000m2; dichos beneficiarios, no deben ser adjudicatarios de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución Administrativa de Adjudicación de Tierras Rurales Ocupadas o Destinadas a Vivienda</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <u>Del posesionario:</u> <b>A.</b> Completar el formulario de información del posesionario del predio ocupado o destinado a vivienda. (Debe ser llenado de manera digital, a través de la página web del Ente Rector; en dicho formulario deberá especificar el número de teléfono y correo electrónico para comunicaciones o notificaciones). <b>B.</b> Declaración responsable del solicitante, misma que contendrá: <ol style="list-style-type: none"><li>No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar.</li><li>Estar en posesión del predio rural estatal por al menos cinco años.</li><li>Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra, en los plazos y forma establecidos.</li></ol> <b>C.</b> Ser ecuatoriano o extranjero, cuyo estatus migratorio permita ejercer actividades económicas en forma permanente. <u>Del predio:</u> <b>A.</b> Documento de información general del predio a ser adjudicado

- El predio deberá encontrarse emplazado en el suelo rural, conforme la clasificación del suelo otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) correspondiente.
- El predio deberá pertenecer al Estado y no haber sido adjudicado a personas naturales o jurídicas previamente.
- El lote debe tener una dimensión de hasta dos mil metros cuadrados, y cumplir con la dimensión del predio rural mínimo establecido o la disposición emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) competente.

**Nota:** Esta documentación deberá ser presentada en la oficina provincial del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), que esté más cercana al predio que será adjudicado.

**Requisitos Específicos:**

Además de las condiciones del poseedor y predio anteriormente descritas, la documentación habilitante para la entrega de la adjudicación de tierras rurales estatales ocupadas o destinadas a vivienda es:

**A.** Formulario de información del poseedor. (A través del sitio web del ente rector)

**B.** Declaración responsable del poseedor (A través del sitio web del ente rector)

**C.** Ficha de estado del predio emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) que deberá contener:

- Datos del predio
  1. Número de predio o clave catastral
  2. II. Provincia
  3. III. Cantón
  4. IV. Parroquia
  5. V. Barrio
- Clasificación del suelo (urbano o rural)
- Subclasiación del suelo
- Lote mínimo o la disposición que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) competente
- Afectaciones o protecciones especiales

**D.** Certificado del Registrador de la Propiedad del solicitante, que no tenga otros bienes inmuebles dentro del mismo cantón.

**E.** Levantamiento planimétrico georreferenciado, conforme el formato del ente rector; validado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) del cantón.

**F.** Certificado de no afectación a las áreas naturales protegidas, bosques, y

vegetación protectores o patrimonio forestal del estado. (A través del sitio web del ente rector de ambiente y transición ecológica).

## ¿Cómo hago el trámite?

1. El poseedor debe ingresar a la página Web del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).
2. Completar formulario de información del poseedor del predio.
3. Realizar la declaración de responsable.
4. Presentar expediente del predio en las oficinas provinciales del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).
5. Recibir Resolución Administrativa de Adjudicación de Tierras Rurales Ocupadas o Destinadas a Vivienda.

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite administrativo no tiene costo.

Sin embargo, se debe considerar que, el único valor que el beneficiario deberá cancelar; es el valor de la tierra, el cual que será calculado conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo Ministerial vigente para el proceso.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta central del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) - Piso 13; ubicada en la ciudad de Quito, calles Juan león Mera y La Niña.

Horario: lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.

## Base Legal

- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Art. 147, 516, 139.
- [Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. Art. 8, 9, 22,54, 58.
- [PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS RURALES QUE ACTUALMENTE ESTÁN OCUPADOS O DESTINADOS PARA VIVIENDA DE CAMPESINAS Y CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE TIERRAS ESTATALES METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE COBRO PB](#). Art. 1,2,4.
- [Reglamento de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 14, 11.1.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Suelos y Catastros  
**Correo Electrónico:** pgalarza@mit.gob.ec  
**Teléfono:** + 593 (02) 397-4600 Ext: 23068

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	42
2025	11	0	557
2025	10	0	101
2025	09	0	194